



TEMPORADA 2020/2021

CIRCULAR Nº 36

DESARROLLO DEL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19 FRUTO DEL ACUERDO ENTRE RFEF-LNFP PARA ENCUENTROS DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA/COPA DE S.M. EL REY EN LOS QUE SE ENFRENTEN EQUIPOS ADSCRITOS A CATEGORÍAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES.

En el marco de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Coordinación RFEF-LNFP se han adoptado una serie de acuerdos en relación con el modelo de actuación para el desarrollo del protocolo específico ante el COVID-19 cuyo ámbito de aplicación se circunscribe, exclusivamente, a los encuentros del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey en los que se enfrentan equipos adscritos a competición no profesional con equipos adscritos a competición profesional.

Los citados acuerdos versan sobre los siguientes extremos:

1. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DE COVID-19:

a) Test de antígenos:

- a. Los equipos adscritos a categorías no profesionales que disputen encuentros con equipos profesionales deberán realizar un test de antígenos entre el décimo y el séptimo día anterior a la disputa del encuentro del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey.
- b. Las pruebas de antígenos deberán realizarlas todos los jugadores, miembros del cuerpo técnico y del staff de los equipos no profesionales que durante el día del encuentro ante un equipo profesional vayan a situarse en la zona verde del estadio.
- c. Los resultados de las referidas pruebas habrán de ser comunicados a los Servicios Médicos de la RFEF antes de las 16:00 horas del séptimo día previo al encuentro. Estos resultados, a su vez, se trasladarán a la LNFP antes de las 14:00 horas del sexto día previo al encuentro en cuestión.

Los datos que deben comunicarse son:

- i. Jugadores: número de positivos y/o negativos.
 - ii. Cuerpo técnico: número de positivos y/o negativos.
 - iii. Staff: número de positivos y/o negativos.
- d. Por su parte, los clubes deberán comunicar a la RFEF los resultados de las últimas pruebas realizadas a los equipos profesionales que jueguen contra equipos no profesionales, que hayan sido obtenidos previamente a la disputa de la última jornada del Campeonato Nacional de Liga de Primera División o del Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, indicando, en su caso, lo siguiente:



- i. Jugadores: número de positivos y/o negativos.
 - ii. Cuerpo técnico: número de positivos y/o negativos.
 - iii. Staff: número de positivos y/o negativos.
 - e. A partir de la eliminatoria de dieciseisavos de final, los test de antígenos se realizarán los viernes anteriores a la disputa del encuentro del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey en aquellos encuentros en que se enfrenten equipos de categorías profesionales con equipos de categorías no profesionales. En estos casos, las obligaciones de comunicación de los resultados deberán realizarse a la mayor brevedad posible.
- b) Test PCR previo al partido:
- a. Estas pruebas se realizarán, siempre, 48 horas antes del día del encuentro, preferiblemente, a las 8:00 horas de la mañana.
 - b. Las pruebas PCR deberán realizarlas todos los jugadores, miembros del cuerpo técnico y del staff de todos los equipos (tanto profesionales como no profesionales) que durante el día del encuentro vayan a situarse en la zona verde del estadio.
 - c. El laboratorio encargado de la realización de las pruebas PCR será SYNLAB y el gasto correrá a cargo de la LNFP.
 - d. SYNLAB facilitará a la RFEF la documentación que deberá ser entregada a los clubes adscritos a categorías no profesionales y que consistirá, esencialmente, en lo siguiente:
 - i. Protocolo de toma PCR.
 - ii. Prescripción médica.
 - iii. Información de contacto del club (contacto principal del club para el cumplimiento del Protocolo).
 - iv. Cláusula sobre el derecho de información en protección de datos.
 - v. Convenio de encargo de tratamiento de datos.
 - vi. Fichero para accesos a resultados médicos.
 - vii. Plantilla con el listado del personal elegible para la realización de test.
 - e. Los clubes deberán comunicar dentro de las siguientes 24 horas a recibir la información toda la documentación solicitada.
 - f. El laboratorio SYNLAB deberá comunicar los resultados de las pruebas PCR, de forma anónima y agregada por el club, a la LNFP y a la RFEF.
- La RFEF comunicará, de la misma forma a la LNFP.
- c) Proceso de retoma de pruebas PCR:



- a. En caso de detección de unos o más casos positivos de un jugador o cuerpo técnico (con potencial contacto con jugadores), de un equipo adscrito a una competición profesional, se procederá a la realización de una nueva prueba PCR al día siguiente (día previo al encuentro) entre las 8:00 horas y las 12:00 horas de la mañana.
- b. En caso de detección de unos o más casos positivos de un jugador o cuerpo técnico (con potencial contacto con jugadores) de un equipo adscrito a una competición no profesional, se procederá a la realización de una prueba PCR al día siguiente entre las 8:00 horas y las 12:00 horas de la mañana.

En aquellos partidos que enfrenten a equipos que participan en competiciones no profesionales con equipos de competiciones profesionales se aplicará el mismo procedimiento en cuanto a aplazamientos, suspensiones y pérdida de los encuentros de la competición profesional.

En aquellos partidos que enfrenten a equipos que participan en competiciones profesionales se aplicará el mismo procedimiento en cuanto a aplazamientos, suspensiones y pérdida de los encuentros de la competición profesional.

En aquellos partidos que enfrenten a equipos que participan en competiciones no profesionales se aplicará el mismo procedimiento en cuanto a aplazamientos, suspensiones y pérdida de los encuentros de la competición no profesional.

Si como consecuencia de lo descrito en los apartados anteriores tuviere que aplazarse alguno de los partidos, dichos aplazamientos sólo podrán realizarse en el caso que hubiera fechas disponibles para ello.

2. ZONIFICACIÓN DE LOS ESTADIOS:

- a) Zona verde del estadio:
 - a. Estará comprendida por el terreno de juego, la zona de vestuarios y los pasillos de acceso a estos.
 - b. Solo tendrán acceso a esta zona:
 - i. El personal de la expedición de ambos clubes que se haya sometido a las pruebas de test PCR con resultado negativo.
 - ii. El personal mínimo necesario para el correcto desarrollo del encuentro. Estas personas deberán haberse realizado, con carácter previo a la celebración del encuentro, un test de detección de COVID-19.
 - iii. Se establecerá un límite de 5 personas de producción televisiva con posibilidad de acceso a la zona verde. Estas personas deberán haberse realizado, con carácter previo a la celebración del encuentro, un test de detección de COVID-19.



- c. En caso de que se autorice la presencia de público en los estadios, se deberá reforzar la seguridad privada con el fin de evitar el contacto directo entre público y jugadores o personal presente en zona verde.
 - d. Se deberá acotar una zona en la grada destinada al uso como banquillo para jugadores eventualmente suplentes. Esta zona deberá ser, asimismo, acotada con seguridad privada.
 - e. No estará permitido el acceso a zona verde ni a fotógrafos o cámaras de televisión, excepto lo previsto en el apartado a) a. iii.
- b) Vestuarios:
- a. Los vestuarios, zonas comunes y zonas de acceso deberán ser desinfectados entre 48 horas y 24 horas antes de la celebración del encuentro.
 - b. Uso de vestuarios por parte de los clubes:
 - i. A los clubes adscritos a competición profesional les será de aplicación el Protocolo de la LNFP en lo referente al uso de vestuarios.
 - ii. Los clubes adscritos a competición no profesional sólo podrán utilizar los vestuarios un máximo de 20 minutos antes de la disputa del encuentro y en el tiempo de descanso del partido.
- c) Coordinación:
- a. Personas de contacto:
 - i. Procedimiento y logística de test:
 1. LNFP: Jaime Blanco.
 2. RFEF: Josep Blanch / Alberto Rodríguez.
 3. SYNLAB: James Lindsay.
 - ii. Protocolo del encuentro:
 1. LNFP: Luis Gil.
 2. RFEF: Alfredo Olivares.

Recomendaciones para los clubes no profesionales.

Con el objetivo que puedan disputarse la totalidad o el máximo de partidos de la Copa de España/ Copa de S.M. el Rey entre los equipos de categorías no profesionales y los equipos de categoría profesional, la RFEF recomienda a todos los equipos de



categorías no profesionales que, como mínimo, durante los 15 días previos a la disputa de los encuentros los equipos no utilicen los vestuarios antes y después de los entrenamientos, ni antes, ni después de los partidos oficiales.

Se recomienda, también, que durante este período todos los componentes de los equipos utilicen vehículos particulares de manera individual para asistir a los entrenamientos y a los partidos, salvo que por razones de distancia o geográficas esto no sea viable. En esos casos, los miembros de la expedición deberán utilizar los transportes públicos con distancias de seguridad, mascarillas y si puede ser con varios medios distintos.

Las medidas recomendadas en los apartados precedentes pueden tener una incidencia importante en la valoración que hagan los médicos de los clubes a la hora de las certificaciones sobre los contactos estrechos en caso de positivos.

Lo que se comunica a los equipos que participarán en encuentros del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 2 de diciembre de 2020.



Andreu Camps Povill
Secretario General